



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2020-CMPSM**

San Miguel, 03 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de setiembre del 2020, donde se trató la Contratación Directa de cinco (05) concentradores de oxígeno hasta por un monto total de S/. 40,000.00 (cuarenta mil soles) en favor de la población sanmiguelina que está padeciendo por el contagio del COVID-19;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Decreto de Urgencia N° 102-2020, en su segunda disposición complementarias y finales, señala que se autoriza a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID-19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Asimismo las contrataciones directas aprobadas están sujetas a rendición de cuentas ante el Consejo Regional o el Concejo Municipal, según corresponda.

Que, mediante estación de pedidos en Sesión Ordinaria, el Regidor Salvador Coba Quiroz, como Presidente de la Comisión Salud, solicitó que la Municipalidad Provincial de San Miguel, adquiera por contratación directa cinco (05) concentradores de oxígeno hasta por un monto total de S/. 40,000.00 (cuarenta mil soles) en favor de la población sanmiguelina que está padeciendo por el contagio del COVID-19; es así que dicho pedido fue tratado en orden del día y aprobado por unanimidad por el Pleno del Concejo Municipal, a fin de que se autorice la Contratación Directa de cinco (05) concentradores de oxígeno hasta por un monto total de S/. 40,000.00 (cuarenta mil soles).





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE** la Contratación Directa de cinco (05) concentradores de oxígeno hasta por un monto total de S/. 40,000.00 (cuarenta mil soles) en favor de la población sanmiguelina que está padeciendo por el contagio del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA  
Abog. Cristian Alberto Choites Góspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526

